

**APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL ARICA - PARINACOTA Y  
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.1057/2014.**

Arica, noviembre 25 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,  
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría  
General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de  
fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.114/2014, de enero 21 de 2014; Decreto  
Exento N° 00.515/2014, de junio 10 de 2014; Decreto Exento N° 00.574/2014, de junio 20 de  
2014; Resolución Exenta N° 2114, de noviembre 18 de 2014, del Gobierno Regional de Arica y  
Parinacota; Carta D.G.I N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014; Traslado REC N° 575.14, de  
noviembre 21 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del  
artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de  
2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.114/2014, de enero 21 de  
2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Universidad de  
Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha 26 de diciembre de 2013,  
para ejecutar el programa provisión FIC 2013, denominado; Transferencia Nueva Variedad  
Tomate "Poncho Negro" Lluta – Arica.

Que, por Decreto Exento N° 00.515/2014, de junio 10 de  
2014, se aprueba Anexo de Convenio de Transferencia.

Que, por Decreto Exento N° 00.574/2014, de junio 20 de  
2014, se modifica el Convenio señalado en el párrafo primero.

Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante  
Resolución Exenta N° 2114, de noviembre 18 de 2014, aprueba una nueva modificación del  
Convenio en comento.

Lo señalado por don Horacio Díaz Rojas, Director General  
de Investigación, en carta D.G.I N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y  
EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, para la ejecución del Programa,  
denominado "Transferencia Nueva Variedad Tomate Poncho Negro Lluta - Arica", Código BIP  
30158423-0, de fecha 18 de noviembre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto  
de tres (3) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIERA**  
Secretario de la Universidad



**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Rector (S)

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE EL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC**  
**"TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA -**  
**ARICA"**

**CÓDIGO BIP N° 30158423-0**

En Arica, a 18 NOV 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2304, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA**" Código BIP 30158423-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013".

- c) Oficio FIC N°123 de fecha 02 de octubre de 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita modificación de Programación de Ítem Gasto de Inversión, debido al alza del dólar en el momento de realizar las compras.
- d) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

## **SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar los Gastos de Inversión y Gastos Administrativos de la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

Gastos de Inversión	Total(\$) Consolidado
Habilitación de Invernadero	\$ 11.225.783
Bombas de Aplicación	\$ 500.000
Refractómetro Digital	\$ 220.150
Penetrometro	\$ 1.000.000
Balanza de Industrial	\$ 149.940
Bomba Inyectora de Fertilizante	\$ 150.000
Lisímetros	\$ 358.941
Medidores de Humedad y Temperatura	\$ 126.000
Min TDR(Sensor de Humedad)	\$ 1.350.000
Estación Meteorológica	\$ 4.069.186
Chipiadora de 2 ejes	\$ 7.250.000
Subtotal de Gastos de Inversión	\$ 26.400.000

Gastos de Administración	Total(\$) Consolidado
Servicios de Administración	\$ 4.880.800
Apoyo Seguimiento	\$ 3.253.200
Subtotal de Gastos de Administración	\$ 8.134.000

## **TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.



#### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 de 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.



En señal de aceptación las partes firman.



ARTURO FLORES FRANULIC  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



ROBERTO LAU SUÁREZ  
INTENDENTE(S)  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/MML/SMR/psa.





VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Nueva Variedad Tomate Poncho Negro Lluta - Arica" Código Bip 30158423-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2304 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 17 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 17 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Nueva Variedad Tomate Poncho Negro Lluta - Arica" Código Bip 30158423-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC

"TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA"

CÓDIGO BIP N° 30158423-0

En Arica, a 18 de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don ROBERTO LAU SUÁREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, DON ARTURO FLORES FRANULIC, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "la Universidad" o "UTA", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2304, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA" Código BIP 30158423-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el Certificado N° 459, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013".
- c) Oficio FIC N°123 de fecha 02 de octubre de 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita modificación de Programación de Ítem Gasto de Inversión, debido al alza del dólar en el momento de realizar las compras.

- d) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

#### SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar los Gastos de Inversión y Gastos Administrativos de la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

Gastos de Inversión	Total(\$) Consolidado
Habilitación de Invernadero	\$ 11.225.783
Bombas de Aplicación	\$ 500.000
Refractómetro Digital	\$ 220.150
Penetrometro	\$ 1.000.000
Balanza de Industrial	\$ 149.940
Bomba Inyectora de Fertilizante	\$ 150.000
Lisímetros	\$ 358.941
Medidores de Humedad y Temperatura	\$ 126.000
Min TDR(Sensor de Humedad)	\$ 1.350.000
Estación Meteorológica	\$ 4.069.186
Chipiadora de 2 ejes	\$ 7.250.000
Subtotal de Gastos de Inversión	\$ 26.400.000

Gastos de Administración	Total(\$) Consolidado
Servicios de Administración	\$ 4.880.800
Apoyo Seguimiento	\$ 3.253.200
Subtotal de Gastos de Administración	\$ 8.134.000

#### TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

#### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 de 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/psa”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de partes